

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE HABEAS DATA PARA EMPLEADOS LUNGAVITA S.A. NIT 900.036.063-4 DÌMAGEN S.A. NIT 805016520-9

Tratamiento de datos personales:

En el marco del proceso de protección al derecho de habeas data al interior de la compañía, el empleado se obliga a:

- Tratar los datos personales de los cuales tenga conocimiento, bajo los lineamientos establecidos en la legislación vigente y en el proceso interno del GRUPO EMPRESARIAL.
- No crear bases de datos personales de clientes, proveedores o cualquier otro tercero, que no puedan ser controladas por el GRUPO EMPRESARIAL. En caso de ser necesario, se deberá informar al jefe inmediato sobre la existencia de la base de datos.
- Tratar los datos personales de conformidad con la finalidad establecida en la Política de Tratamiento de datos personales de la Compañía.
- Limitar el tratamiento de datos personales a aquellas acciones indispensables para el desarrollo de sus actividades.
- Hacer revisiones periódicas de los datos personales, distintos a aquellos necesarios para el desarrollo de sus funciones, que se encuentren en los equipos de la empresa, mantenerlos actualizados y eliminar todos aquellos cuyo almacenamiento no sea requerido.
- Eliminar los datos personales cuyo tratamiento haya finalizado.
- Procurar almacenar, exclusivamente, datos personales que sean requeridos en el ejercicio de sus funciones. En el evento en que le sean retirados, por cualquier causa, teléfonos celulares corporativos y el equipo de cómputo, eliminar todos aquellos datos personales almacenados que no sean indispensables para las funciones del cargo.
- Evitar las negociaciones comerciales de la compañía con personas naturales y jurídicas que hubiesen presentado un resultado negativo en la consulta de riesgo reputacional.
- Asistir a las capacitaciones programadas por el GRUPO EMPREASRIAL en materia de datos personales.

- Informar inmediatamente al Comité de Habeas Data sobre la ocurrencia de cualquier hecho que pueda implicar un riesgo para los datos personales de cualquier titular.
- Guardar estricta confidencialidad sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de su vinculación a la empresa.
- Usar los formatos de autorización del tratamiento de habeas data de la Compañía cuando se realice la captura de datos personales.
- Procurar que los datos personales de clientes, proveedores o cualquier otro tercero, que trata la compañía sean datos públicos.
- Solicitar al Comité de Habeas Data de la compañía asesoría en temas de protección de datos personales cuando exista alguna duda en el tratamiento de los mismos.
- Informar al Comité de Habeas Data sobre cualquier tipo de consulta, solicitud de actualización o reclamo en materia de datos personales de la cual tenga conocimiento.
- Procurar mantener actualizadas las bases de datos de la Compañía.
- Eliminar los datos personales de las bases de datos de la Compañía cuando se reciba la orden por parte del Comité de Habeas Data.
- No tratar los datos personales que se encuentren inactivos en los sistemas de información de la Compañía.

Como constancia de la aprobación de las políticas mencionadas se firma el presente documento a los -----.

Atentamente,

JUAN CARLOS DURAN CADENA

Representante Legal